ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 248 de 2021, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y por último, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría del , Recreación, Actividad Física y

Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado Acuerdo Municipal, se asigna a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** las funciones, de la siguiente manera:

- Entre las funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán, se encuentran las siguientes: Formular, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la planeación, organización y control del tránsito y el transporte en la jurisdicción del municipio.
- Elaborar los estudios, diseños y proyectos sobre el tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas de tránsito, obras de infraestructura, señalización, semaforización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y personas.
- Planear, organizar, dirigir y controlar el tránsito municipal de vehículos y personas y la actividad transportadora en la jurisdicción del municipio.
- Cumplir, hacer cumplir e imponer multas y sanciones por violación a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Estatuto Nacional de Transporte Público Colectivo Municipal, Estatuto para el servicio público de transporte municipal de vehículos tipo automóvil o taxi y demás disposiciones sobre la materia.
- Expedir y coordinar la aplicación de normas sobre el uso, sentido, utilización de carriles, velocidad, señalización y semaforización de vías y sobre zonas de estacionamiento, cargue y descargue, vías peatonales, paraderos de buses y terminales de carga y pasajeros.
- Realizar campañas masivas o personalizadas de educación vial con el fin de informar a conductores, peatones y agentes de control acerca de las medidas preventivas y normas de tránsito que garanticen la seguridad vial.
- Establecer y ejecutar políticas y programas para controlar y mitigar el impacto de la contaminación por emisión de gases y ruido generados por el tránsito automotor.
- Planear, organizar y controlar el tránsito y transporte público mediante la regulación de las empresas de transporte público, organización de la prestación del servicio, y el control del estado de los vehículos y el cumplimiento de las normas que rigen la materia.
- Otorgar, modificar, cancelar y revalidar toda clase de licencias de conducción y permisos provisionales para conducir de acuerdo con los procedimientos y requisitos consagrados en el Código Nacional de Tránsito.
- Otorgar y cancelar permisos de funcionamiento a los talleres de mecánica automotriz, parqueaderos, estaciones de servicio automotriz y empresas de transporte que operen en la jurisdicción del municipio.
- Registrar, expedir y modificar la licencia de tránsito de vehículos por matricula inicial, cambios en la propiedad o en las características físicas del vehículo.
- Expedir, modificar y cancelar licencias de tránsito a bicicletas y similares, vehículos agrícolas e industriales y vehículos de impulsión humana o tracción animal que operen en la jurisdicción del municipio.
- Registrar, actualizar, informar y controlar la información sobre el estado de las cuentas por concepto de multas e impuestos de los vehículos matriculados y practicar revisiones periódicas y especiales a los vehículos que tengan inscritos o radicados.
- Asesorar en materia legal y técnica los procesos relacionados con el sistema de tránsito y transporte del municipio.
- Coordinar con las entidades del sector los planes, programas y proyectos de tránsito y transporte que deban adoptarse en el territorio municipal.
- Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del municipio, o le sean asignadas por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones.

El artículo 2 de la Ley 105 de 1993, autorizó la intervención del estado en la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de sus actividades vinculadas. Por otra parte, la Ley 769 de 2002, otorgó a los alcaldes municipales y distritales, la calidad de autoridad de tránsito, condición que los faculta para intervenir la movilidad de las personas y cosas dentro de su jurisdicción.

La Ley 1083 de 2006 modificada por el artículo 96 de la ley 1955 de 2019 en su artículo 1º señala "Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9o de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad".

Mediante Decreto 2016800037985 el Municipio de Popayán adoptó el Plan Maestro de Movilidad, herramienta que en concordancia con el plan de ordenamiento territorial POT del municipio; define los lineamientos de acción en la movilidad y el transporte, determinando las estrategias, programas y proyectos del plan de acción para su implementación.

La ley 1811 de 2016, por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio Nacional, cuyo objeto es incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana, en el caso de la ciudad de Popayán, desde la Secretaría de Tránsito y Transporte se incentiva el uso de la bicicleta y medios no motorizados, estando en la obligación de fomentar su uso como medio alternativo, seguro y confiable, el cual genere confianza de realizar traslados en este medio, conforme al cumplimiento de plan maestro de movilidad es uno de los más seguros y económicos para el ciudadano.

Es así como la Secretaría de Tránsito y Transporte y de acuerdo a los mandatos legales debe ejercer acciones para incentivar los medios no motorizados conforme al Plan de Desarrollo "**Alianza con Popayán**", tiene como producto propuesto el Sistema de bicicletas públicas modernizado y con un en el Indicador de producto Alianza con la movilidad sostenible e incluyente, teniendo en cuenta que la ciudad de Popayán es una ciudad universitaria por tradición, acogiendo a propios y extraños, quienes se movilizan diariamente por todo el perímetro urbano, e igualmente la clase trabajadora distribuida en todo el sector urbano en muchos casos usan dicho medio de transporte, de este modo se beneficiara gran parte de la población que utiliza la bicicleta como medio de transporte para sus recorridos, evitando que utilicen medios de transporte informales.

La ciudad de Popayán fue vinculada a un Proyecto de Bicicletas Publicas, por el Ministerio de Transporte el día 29 de Abril de 2016, determinando la entrega gratuita de 90 Bicicletas públicas, proyecto al cual se le dio inicio de actividades y préstamos de las bicicletas a los usuarios previamente registrados quienes hasta la fecha ascienden a 1400 y activos 641 biciusuarios, funcionando según los archivos de esta dependencia hasta inicios de la vigencia 2023, momento en que fueron suspendidos los servicios, por la falta de mantenimiento de los velocípedos, la incineración de la biciestacion ubicada en el Parque Benito Juárez y daño generado por el vandalismo en diferentes marchas sociales y paros nacionales. La biciestacion que se encontraba ubicada en el sitio denominado como Plazoleta del Banco de la Republica, la cual fue retirada a las instalaciones de la secretaria de tránsito con el fin de resguardar su estructura y elementos internos, haciéndose necesario restaurar, reemplazar, arreglar o ajustar las estructuras de las tres (3) biciestaciones moviles con el fin de reaperturar el servicio y continuar suministrando el servicio normal de préstamos a la ciudadanía, además de mantenerlas en buen estado para prolongar su conservación y prestar un servicio efectivo, oportuno y seguro.

Es decir, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y a la normatividad que regula el tema cuenta con el proyecto denominado: **" MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE**

E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN ", el cual fue debidamente registrado y aprobado ante la Secretaría de Planeación Municipal bajo el número 106-0003-2026, e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Popayán bajo el código No. 6-9-19-001-02732 y BPIN No. 2 02600000001886 dentro del cual se encuentra la: "ACTIVIDAD 1 Restaurar la red de movilidad no motorizada del municipio de Popayán", de acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a este proyecto, la secretaria, planteó como una de sus actividades: "1. Contrato con terceros para la restauración de las estaciones de bicicletas públicas", ejecutando el programa de Bicicletas Públicas en la ciudad de Popayán, el cual se requiere reestablecerlo y ponerlo en funcionamiento para la vigencia 2026, y que sirve como un servicio de transporte público personal, que permitirá:

- Incrementar el uso de la bicicleta como medio de transporte.
- Mejorar la imagen del uso de la bicicleta.
- Mejorar la imagen de la ciudad.
- Ofrecer una alternativa de transporte novedosa que permita realizar viajes a bajo costo, sin contaminación ambiental, que fomenta el turismo y sin la necesidad de invertir en la adquisición de un vehículo.
- Complementar la movilidad urbana.
- Fomentar la movilidad sostenible, mejorar la calidad del aire, reducir la congestión y mejorar la salud de los usuarios.

De otra parte este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer el mejoramiento de la seguridad vial del municipio de Popayán, a través de la gestión integral de acciones enmarcadas a un mejor desarrollo e implementación de los sistemas de información tecnológica que contribuyan a la eficiencia y seguridad en la movilidad, así como acciones que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía en general. Dichas acciones propenden contribuir a la disminución de la accidentalidad y reducción de siniestros viales, fomentando el cumplimiento de la normatividad vigente, además de fortalecer la regulación y control de la movilidad para optimizar los tiempos de desplazamiento, generando unas mejores condiciones de vida a los habitantes de Popayán.

Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que el Municipio es uno de los pioneros en la ejecución del programa de bicicletas públicas, y requiere continuar incentivando espacios para que la ciudadanía utilice los medios no motorizados. Para lo cual adelantará el respectivo proceso de selección, atendiendo el cumplimiento de su responsabilidad administrativa y de sus funciones, de manera eficaz y oportuna, con el fin de satisfacer el interés general. La anterior contratación se encuentra debidamente reportada en el plan anual de adquisiciones.

En este contexto, y dada la necesidad inmediata, concreta y alineada con los objetivos estratégicos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, se considera procedente y jurídicamente viable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS BICIESTACIONES MOVILES MOVILES EXISTENTES DESTINADAS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN". Este presente proceso se justifica en la necesidad de reactivar, fortalecer y garantizar la adecuada prestación del sistema de bicicletas públicas en el Municipio de Popayán; en consecuencia, resulta indispensable adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las biciestaciones moviles móviles existentes, como un componente esencial para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio. Las biciestaciones moviles móviles, entendidas como estructuras modulares, trasladables y adaptables, diseñadas para el anclaje, resguardo y operación de las bicicletas públicas en distintos puntos del municipio, cumplen un papel fundamental dentro del sistema, en tanto permiten su implementación de manera flexible, ordenada y acorde con las dinámicas de movilidad

urbana. En efecto, el carácter móvil de estas estaciones posibilita su ubicación y reubicación estratégica conforme a las necesidades de la ciudadanía, el comportamiento de la demanda, el flujo de usuarios y las condiciones propias del entorno urbano, facilitando así una cobertura más eficiente y equitativa del servicio. Bajo este entendido, el mantenimiento preventivo y correctivo de las biciestaciones moviles móviles adquiere especial relevancia, toda vez que permite asegurar su adecuado funcionamiento, preservar sus condiciones de seguridad, optimizar su durabilidad y asegurar su disponibilidad permanente. Así mismo, dichas actividades comprenden la restauración de sus componentes, la reparación de los daños derivados del uso continuo, de actos vandálicos o del deterioro natural, así como la conservación integral de su infraestructura, contribuyendo de manera directa a la prestación de un servicio confiable, oportuno y seguro para la comunidad

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte, en cumplimiento de sus competencias legales y misionales, y con el apoyo del cuerpo técnico con el que cuenta, será la encargada de definir, coordinar e implementar la instalación y reubicación de las biciestaciones moviles móviles en los diferentes sectores del municipio donde se identifique la necesidad del servicio, priorizando criterios técnicos, de cobertura, accesibilidad y demanda. Esta intervención se enmarca en la ejecución en el marco del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a promover el uso de medios de transporte no motorizados, mejorar la movilidad urbana y fortalecer la calidad de vida de la ciudadanía. De esta manera, el proceso contractual se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad del servicio de bicicletas públicas, en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, asegurando la satisfacción del interés general y el adecuado uso de los recursos públicos.

Así, se justifica la implementación del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme al régimen de contratación pública vigente, orientado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las biciestaciones moviles móviles, como componente indispensable para la adecuada operación del sistema de bicicletas públicas del Municipio de Popayán. En este sentido, la presente contratación contribuye al cumplimiento de los fines esenciales de la administración, en beneficio de la comunidad, y se enmarca en la observancia de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la gestión pública, garantizando el uso adecuado de los recursos y la continuidad en la prestación del servicio..

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS BICIESTACIONES MOVILES MOVILES EXISTENTES DESTINADAS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto y/o servicio
24102004	24	10	20	04	Estanterías para almacenaje
31162501	31	16	25	01	Soportes para estanterías

73181104	73	18	11	04	Servicios de Pintura

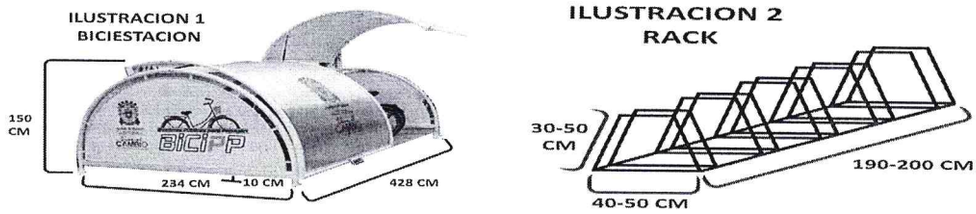
2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Retiro de pintura (Retiro y limpieza de pintura de estructura en acero, se debe pulir y retirrar toda la pintura aplicada anteriormente, se debe retirar toda corrosión para nueva aplicación de pintura. La actividad no implica trabajo en vía.	GLOB	**3**
2	Suministro e instalación Gatos Hidráulicos (Gato hidráulico 400 newton, tamaño extendido 70 cm, tamaño recogido 30 cm 8 Unidades por estación). La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.	UND	**24**
3	Cargue, descargue y transporte de estaciones hasta el taller de mantenimiento y retorno de estaciones a punto de operación.	UND	**3**
4	Pintura Estaciones - Aplicación de pintura en las estaciones de material en acero galvanizado Incluido anticorrosivo. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.	UND	**3**
5	Suministro e instalación de ganchos de seguridad - Ganchos de seguridad para puertas tipo capot, en varilla corrugada de media pulgada, con cadena de protección. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.	GLOB	**3**
6	Suministro e instalación de soporte de seguridad – Fijación soldadura Mig Mag, varilla corrugada de media pulgada. La actividad se ejecuta	UND	**3**

	netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.		
7	Suministro Guayas - Guayas de 4 dígitos para intemperie. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.	UND	**24**
8	Suministro e Instalación policarbonato - Policarbonato con cinta microperforada, incluye tornillos punta broca con empaque, guías regleta en aluminio para terminados. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.	UND	**1**
9	Refuerzo interno Tubería galvanizada - Refuerzo interno en tubería galvanizada de 1 ½,2 pulgadas, soldadura Mig mag. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.	GLOB	**3**
10	Suministro racks - Racks existentes: Soportes curvos, vercales y horizontales en tubería galvanizada 1", base en ángulo estructural de (11.5") calibre 3,54 mm. Pintura: anticorrosiva Premium y acabados con dos capas de alta resistencia a la intemperie del color que indique el cliente, para 5 bicicletas/ML. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.	GLOB	**4**
11	Mantenimiento de Racks existentes: Soportes curvos, verticales y horizontales en tubería galvanizada 1", base en ángulo estructural de (11.5") calibre 3,54 mm. Pintura: anticorrosiva Premium y acabados con dos capas de alta resistencia a la intemperie del color que indique el cliente, para 5 bicicletas/ML. La actividad se ejecuta netamente en la estructura del Rack, no implica trabajo en vía.	.GLOB	**8**
12	Suministro e instalación de Malla Pollito Versátil Orificio 21mmX21mmX1.83m Aluminio antioxidante 3100306 en laterales curvos de Modulo de Biciestacion. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no implica trabajo en vía.	UND	**12**

Ilustración No. 1 Modulo de estacionamiento para bicicletas



Las especificaciones de los materiales con relación a la ilustración No. 1, se describen a continuación:

a) Montaje estructural

De acuerdo con las exigencias propias de un sistema de bicicletas públicas y en cumplimiento de las normas de ciclo infraestructura urbana, se establece la implementación de un **plan de mantenimiento preventivo y correctivo**, garantizando que sea estable, sostenible y en armonía con el entorno arquitectónico. Este mantenimiento se aplicará sobre el montaje e infraestructura correspondiente, considerando la capacidad y cantidad de bicicletas que cada punto de almacenamiento debe soportar.

b) Montajes:

La ilustración 1, muestra el módulo de estacionamiento que incluye los respectivos con Racks, los cuales no son anclados, sinó que son movibles.

COMPOSICION ESTRUCTURAL BICIESTACION: Soportes curvos, verticales y horizontales en tubería galvanizada de 1 ½" y 2" con refuerzos internos para su estabilidad, cubierta y paredes de la estructura en acrílico trasparente de 3 mm o policarbonato transparente de 3 mm, un alero amplio plegable para abrir y cerrar tipo capó (**Gatos Hidráulicos**). Pintura: base anticorrosiva Premium y acabados con dos capas de alta resistencia a la intemperie del color que indique el cliente.

COMPOSICION ESTRUCTURAL RACK: Soportes curvos, verticales y horizontales en tubería galvanizada 1", base en Angulo estructural de (1-1.5") calibre 2.5 mm el rack tiene una capacidad de aparcar 10 bicicletas. Pintura: anticorrosiva Premium y acabados con dos capas de alta resistencia a la intemperie del color que indique el cliente.

ARTES PEGABLES DE BICIPP

Arte o calcomanía para exteriores con los logos del programa de BICIPP, conforme a la ilustración 1.

2.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

El contratista deberá acreditar la vinculación de personal con conocimientos en la instalación y mantenimiento de estaciones para la operación del servicio de bicicletas públicas. Asimismo, como parte obligatoria del alcance del presente proceso, deberá ejecutar a todo costo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las biciestaciones moviles móviles existentes en la ciudad de Popayán, bajo la supervisión de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

PERFIL	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA
UN TECNICO O TECNOLOGO	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Técnico o Tecnólogo en la instalación y mantenimiento de estaciones para la operación del servicio de bicicletas públicas, con experiencia laboral mínima de 1 año.	Deberá demostrar un (1) año de experiencia en el diseño y fabricación de estructuras metálicas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las biciestaciones moviles de propiedad del municipio de Popayán
3. El contratista se obliga a suministrar repuestos y elementos nuevos, otorgar la garantía de repuestos y el mantenimiento de las biciestaciones moviles móviles.
4. Retirar y limpiar la pintura existente en las estructuras metálicas de las tres (3) biciestaciones moviles móviles, incluyendo pulido y eliminación de corrosión, dejando la superficie apta para recibir pintura anticorrosiva y de acabado.
5. Suministrar e instalar veinticuatro (24) gatos hidráulicos de 400 newton, con dimensiones y características técnicas exigidas, para garantizar la correcta apertura y cierre de las cubiertas tipo capó.
6. Transportar, desinstalar e instalar las biciestaciones moviles desde su ubicación actual hasta el taller de mantenimiento y retorno al punto de operación, incluyendo retiro e instalación de pernos de anclaje.
7. El contratista debe gestionar el suministro de repuestos necesarios para el mantenimiento, incluyendo el almacenamiento y el seguimiento de los inventarios, también se obliga a tener un registro fotográfico.
8. Aplicar pintura anticorrosiva y acabado final con pintura de alta resistencia a la intemperie en las estructuras de acero galvanizado de las biciestaciones moviles , según color definido por la supervisión del contrato.
9. Suministrar e instalar ganchos de seguridad y soportes en varilla corrugada de media pulgada, con soldadura tipo Mig-Mag, garantizando el refuerzo de cierre y protección de las estructuras.
10. Suministrar e instalar veinticuatro (24) guayas de seguridad de 4 dígitos para intemperie, con los sistemas de fijación requeridos para su correcta operación.
11. Suministrar e instalar cerramientos en policarbonato transparente con cinta microperforada, tornillería con empaque y guías en aluminio, asegurando el sellado y protección de las estaciones.

12. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de racks para bicicletas, incluyendo limpieza, reparación, pintura anticorrosiva y acabados, asegurando su capacidad y resistencia para el parqueo.
13. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como, entregar elementos con las condiciones de calidad exigida, garantizando su normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer de manera inmediata, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas
14. Ejecutar todas las actividades complementarias, conexas o necesarias, no previstas expresamente en los numerales anteriores, que sean indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaria de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" bajo el número 106-0003-2026, e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Popayán bajo el código No. 6-9-19-001-02732 y BPIN No. 202600000001886 el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que trámite debidamente organizado y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de Prestación de servicios

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 39.994.000),,** IVA incluido, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de servicios, efectivamente prestados.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: El Municipio solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5.1. JUSTIFICACION

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se identificó la existencia de un número plural de posibles oferentes nacionales para la prestación de los servicios solicitados por la Entidad. En este contexto, se solicitaron dos (2) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo. Inicialmente, con estas cotizaciones se calcularon valores promedios de los bienes y servicios requeridos; sin embargo, dado que el promedio superaba el valor del CDP disponible, se adoptó la metodología de tomar el **valor promedio de las cotizaciones**, con el fin de garantizar la viabilidad presupuestal y la adecuada estimación del valor del contrato.

Nro	Referencia	Cant	Unitario 1	Cotización 1 Total	Unitario 2	Cotización 2 Total	Promedio Unitario	Promedio Total

1	Retiro de pintura (Retiro y limpieza de pintura de estructura en acero, se debe pulir y retirrar toda la pintura aplicada anteriormente, se debe retirar toda corrosion para nueva aplicación de pintura. La actiividad no implica trabajo en via.	3	1.160.000	3.480.000	1.100.000	3.300.000	**1.130.000**	**3.390.000**
2	Suministro e instalación Gatos Hidráulicos (Gato hidráu-lico 400 newton, tamaño extendido 70 cm, tamaño recogido 30 cm 8 Unidades por estación). La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.	24	477.000	11.448.000	470.000	11.280.000	**473.500**	**11.364.000**
3	Cargue, descargue y transporte de estaciones hasta el taller de mantenimiento y retorno de estaciones a punto de operación.	3	600.000	1.800.000	580.000	1.740.000	**590.000**	**1.770.000**
4	Pintura Estaciones - Aplicación de pintura en las estaciones de material en acero galvanizado Incluido anticorrosivo. La actividad se ejecuta	3	1.200.000	3.600.000	1.200.000	3.600.000	**1.200.000**	**3.600.000**

	netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.							
5	Suministro e instalación de ganchos de seguridad - Ganchos de seguridad para puertas tipo capot, en varilla corrugada de media pulgada, con cadena de protección. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.	3	200.000	600.000	200.000	600.000	**200.000**	**600.000**
6	Suministro e instalación de soporte de seguridad – Fijación soldadura Mig Mag, varilla corrugada de media pulgada. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.	3	180.000	540.000	180.000	540.000	**180.000**	**540.000**
7	Suministro Guayas - Guayas de 4 dígitos para intemperie. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.	24	50.000	1.200.000	50.000	1.200.000	**50.000**	**1.200.000**
8	Suministro e Instalación policarbonato - Policarbonato con cinta microperforada,	1	11.400.000	11.400.000	11.380.000	11.380.000	**11.390.000**	**11.390.000**

	incluye tornillos punta broca con empaque, guías regleta en aluminio para terminados. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.							
9	Refuerzo interno Tubería galvanizada - Refuerzo interno en tubería galvanizada de 1 ½,2 pulgadas, soldadura Mig mag. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.	3	300.000	900.000	300.000	900.000	**300.000**	**900.000**
10	Suministro racks - Racks existentes: Soportes curvos,vercales y horizontales en tubería galvanizada 1", base en ángulo estructural de (11.5") calibre 3,54 mm. Pintura: anticorrosiva Premium y acabados con dos capas de alta resistencia a la intemperie del color que indique el cliente, para 5 bicicletas/ML. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.	4	620.000	2.480.000	620.000	2.480.000	**620.000**	**2.480.000**

11	Mantenimiento de Racks existentes: Soportes curvos, verticales y horizontales en tubería galvanizada 1", base en ángulo estructural de (11.5") calibre 3,54 mm. Pintura: anticorrosiva Premium y acabados con dos capas de alta resistencia a la intemperie del color que indique el cliente, para 5 bicicletas/ML. La actividad se ejecuta netamente en la estructura del Rack, no imlica trabajo en via.	8	90.000	720.000	90.000	720.000	**90.000**	**720.000**
12	Suministro e instalacion de Malla Pollito Versátil Orificio 21mmX21mmX1. 83m Aluminio antioxidante 3100306 en laterales curvos de Modulo de Biciestacion. La actividad se ejecuta netamente en la estructura, no imlica trabajo en via.	12	180.000	2.160.000	160.000	1.920.000	**170.000**	**2.040.000**
	TOTAL		**16.457.000**	**40.328.000**	**16.330.000**	**39.660.000**	**16.393.500**	**39.994.000**

Nota: Todos y cada uno de los ítems incluye los insumos y la instalación o mano de obra requerida.

NOTA 1: El futuro contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el mantenimiento de biciestaciones moviles o actividades similares, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio

NOTA 2: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas ..."

NOTA 4: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

5.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Popayán pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de pago, con base en los servicios efectivamente prestados y los insumos debidamente suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: <u>El Municipio solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.</u>

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	NO APLICA	*Personas naturales no declarantes
		NO APLICA	*personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro-adulto mayor	3 %	3 % de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2 %	2 % del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	NO APLICA	NO APLICA	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss
Retención del IVA	NO APLICA	NO APLICA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaria De Transito Y Transporte podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece **HASTA DOS MESES,** contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los **requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2843	$ 40.688.000	AC.2.3.2.02.02.005.050	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

8. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte la Ingeniera **LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO** o quien haga sus veces con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad de los bienes suministrados	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato	
	Calidad del Servicio	vigencia sea igual a la del mismo y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.	Por un valor asegurado del cinco (5%) del valor del contrato	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor			

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de servicios de apoyo a la gestión

Dado en Popayán, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2026

LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyecto: Paola Muñoz – Abogada Contratista Secretaría de Tránsito y Transporte
Revisó y Aprobó: Sandra Abadía - Asesora Jurídica Área de Contratación secretaria de Tránsito y Transporte
Aspectos Técnicos: Jorge Urrutia – Abogado Contratista secretaria de Tránsito y Transporte
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios.
Copia: Para Secretaría de Tránsito y Transporte.
Archivado: Carpeta Contractual